

# DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

## MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

### DECRETOS:

0590-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS DOS MIL OCHENTA (\$ 2.080) mensuales por el término de tres (3) meses, correspondiente al pago de los períodos de octubre, noviembre y diciembre de 2016, del Programa Fortalecimiento Familiar, de las personas que a continuación se detallan: Requelme Andrea Celeste-DNI Nº 31.394.832-\$ 930 p/mes; Alú Gisela Romina- DNI Nº 30.397.987- \$ 240 p/mes; Fernandez Puig María Eugenia-DNI Nº 29.620.121-\$ 430 p/mes; Ortiz Gisela Mabel-DNI Nº 30.457.069-\$ 480 p/mes.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria de los fondos provenientes del C.O.P.N.A.F, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 1º de septiembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0591-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Promulgar la ORDENANZA Nº 26/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de agosto de 2017, que consta de cuatro (4) artículos, a saber: ARTICULO 1º)- Autorizar al Ejecutivo Municipal a donar a MARISA RAQUEL CASTRO DNI Nº 22.679.185, el inmueble, Objeto I020152 Manzana 272, Partida Provincial 148.955, Matricula 025-1340, con domicilio parcelario en calle Madre Isabel Fernández Nº 305, lote 1 de nuestra ciudad.- La donación es con el cargo de no poder enajenar por el plazo de diez (10) años a contar desde la promulgación de la presente ordenanza.- ARTICULO 2º)-Autorizar a la Sra. CASTRO MARISA RAQUEL DNI Nº 22.679.185.-, a escriturar el inmueble, ubicado en Manzana 272, Objeto I020152, Partida Provincial 148.955, Matricula 025-1340, con domicilio parcelario en calle Madre Isabel Fernández Nº 305, lote 1 de nuestra ciudad.- ARTICULO 3º) Los gastos o costos derivados de la presente serán a cargo de la beneficiaria.- ARTICULO 4º)- De forma.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 5 de septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0592-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder a la Sra. ELVIRA MABEL ARREGUI, DNI Nº 14.793.603, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 1º de septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0593-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Hacer lugar a la solicitud formulada por la Sra. María Claudia Carnemolla, en consecuencia autorizar el cambio de unidad para prestar el servicio de taxi en la Terminal de Omnibus Caseros, el que se brindará a partir de la sanción del presente con el vehículo de su propiedad marca CHEVROLET CELTA 1.4, Dominio KIF457. - ARTICULO 2º)- Autorizar al Sr. Juan Antonio Apaz, DNI Nº 14.687.822, para prestar el servicio de taxi en la parada de la Terminal de Omnibus Caseros, con el vehículo de marca CHEVROLET CELTA 1.4, Dominio KIF457, de propiedad de la Sra. María Claudia Carnemolla. ARTICULO 3º)- Notificar a la presentante de lo resuelto en los Arts. 1º y 2º del presente.- ARTICULO 4º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 1º de septiembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0594-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) al Sr. Héctor Ramón Bochatón, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Librar la suma concedida en el Art. 1º a nombre de la Srta. María Belén Bochatón, DNI Nº 39.841.227.- ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria disponible del presupuesto vigente.-ARTICULO 4º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 1º de septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0595-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Promulgar la RESOLUCIÓN Nº 43/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de agosto de 2017, que consta de dos (2) artículos, a saber: Artículo 1º) Aprobar las Actas de la Comisión Regularizadora de Deudas de fecha 16 y 23 de agosto de 2017, las cuales constan 20 (veinte) expedientes tratados de contribuyentes que solicitan tratamiento especial de su situación tributaria.- Artículo 2º) De forma.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 4 de septiembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0596-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Promulgar la ORDENANZA Nº 26/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de agosto de 2017, que consta de cuatro (4) artículos, a saber: ARTICULO

1º)- Autorizar al Ejecutivo Municipal a donar a MARISA RAQUEL CASTRO DNI N° 22.679.185, el inmueble, Objeto I020152 Manzana 272, Partida Provincial 148.955, Matricula 025-1340, con domicilio parcelario en calle Madre Isabel Fernández N° 305, lote 1 de nuestra ciudad.- La donación es con el cargo de no poder enajenar por el plazo de diez (10) años a contar desde la promulgación de la presente ordenanza.- ARTICULO 2º)-Autorizar a la Sra. CASTRO MARISA RAQUEL DNI N° 22.679.185.-, a escriturar el inmueble, ubicado en Manzana 272, Objeto I020152, Partida Provincial 148.955, Matricula 025-1340, con domicilio parcelario en calle Madre Isabel Fernández N° 305, lote 1 de nuestra ciudad.- ARTICULO 3º) Los gastos o costos derivados de la presente serán a cargo de la beneficiaria.- ARTICULO 4º)- De forma.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 5 de septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

597-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Promulgar la ORDENANZA N° 27/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de agosto de 2017, que consta de cuatro (4) artículos, a saber: ARTICULO 1º) Autorizar al Ejecutivo Municipal a donar a TRINIDAD EVA DOMINGA DNI N°6.034.674 el inmueble, Objeto I021035, Manzana 548, Partida Provincial 149.611, Matricula N° 102.862, con domicilio parcelario en calle Creppy y Tratado del Pilar Lote 8 de nuestra ciudad.- La donación es con el cargo de no poder enajenar por el plazo de diez (10) años a contar desde la promulgación de la presente ordenanza.- ARTICULO 2º) Autorizar a la Sra. TRINIDAD EVA DOMINGA DNI N° 6.034.674, a escriturar el inmueble, ubicado en Manzana 548, Objeto I021035 Partida Provincial 149.611, Matricula 102.862, con domicilio parcelario en calle Creppy y Tratado del Pilar Lote 8 de nuestra ciudad.- ARTICULO 3º) Los gastos o costos derivados de la presente serán a cargo de la beneficiaria.- ARTICULO 4º) De forma.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 5 de septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0598-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Promulgar la ORDENANZA N° 28/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de agosto de 2017, que consta de tres (3) artículos, a saber: ARTICULO 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a donar el inmueble ubicado en Manzana N°548 Objeto I021013, Partida Provincial149.589, Plano Mensura N° 46.006, con domicilio parcelario en Pasaje 548 Juventud Unida Lote 19 de nuestra ciudad, a favor del Sr. SARMIENTO JORGE ISMAEL DNI N° 32.410.541. La donación es con el cargo de no poder enajenar por el plazo de diez (10) años a contar desde la promulgación de la presente ordenanza.- ARTICULO 2º) Los gastos o costos derivados de la presente serán a cargo del beneficiario.- ARTICULO 3º) De forma.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 5 de septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0599-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Promulgar la ORDENANZA N° 29/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de agosto de 2017, que consta de seis (6) artículos, a saber: ARTICULO 1º) Declarar de utilidad pública la Obra de Cloacas en calle Pública (cod1416) entre Cabo Pereyra y Dominchín, y calle Dominchín entre calle Pública (cod1416) y calle Pública (prolongación de Gaillard); de nuestra ciudad.- ARTICULO 2º) Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra de Cloacas en calle Pública (cod1416) entre Cabo Pereyra y Dominchín, y calle Dominchín entre calle Pública (cod1416) y calle Pública (prolongación de Gaillard); de nuestra ciudad.- ARTICULO 3º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- ARTICULO 4º) Aceptar el aporte de materiales ofrecido por: CHEVALLET CARLOS - PM. N° 33176; CHEVALLET NICOLAS - PM. N° 33177; BONVIN STELLA/CHEVALLET OSCAR - PM. N° 33178; GOMEZ ESTELA PM N° 32476, 33255 y 33252; HEJT DANIEL – PM N° 32787; DEFAZY LUIS - PM N° 32475; BUFFET EVANGELINA- PM N° 33253; BEL VALERIA - PM N° 33254; TORRES IVANA – PM N° 32788, reconociendo dichos materiales como parte de pago del costo de la misma.- ARTICULO 5º) Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a compensar el monto correspondiente al aporte de materiales efectuado por los frentistas: CHEVALLET CARLOS - PM. N° 33176; CHEVALLET NICOLAS - PM. N° 33177; BONVIN STELLA/CHEVALLET OSCAR - PM. N° 33178; GOMEZ ESTELA PM N° 32476, 33255 y 33252; HEJT DANIEL – PM N° 32787; DEFAZY LUIS - PM N° 32475; BUFFET EVANGELINA- PM N° 33253; BEL VALERIA - PM N° 33254; TORRES IVANA – PM N° 32788, con el monto derivado de la facturación de la Obra. De existir saldo a favor del Contribuyente, el mismo resulta libre de disponibilidad para afectar a cualquier otro tributo liquidado.- ARTICULO 6º) De forma.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 5 de septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0600-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Designar en forma provisoria, a la Agente Municipal DANIELA QUIROGA, Legajo N° 497, D.N.I. N° 20.527.570, para efectuar la tarea de Secretaria Suplente del Juzgado de Faltas, desde el día 11 al 15 de septiembre de 2017, ambos inclusive, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Notificar a través de la Sección Personal y Recursos Humanos al Juez de Faltas Municipal y a la agente involucrada de lo resuelto en el artículo 1º).-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretaría, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 6 de septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0601-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Por error administrativo se omitió redactar.- COLON, ENTRE RIOS, 6 de septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0602-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Otorgar a la señora CLAUDIA A. FERREIRÓS, la distinción de "vecino destacado de la Ciudad de Colón", por su invalorable aporte tanto en el ámbito cultural como social en nuestra ciudad.-ARTICULO

2º)- Entregar el presente a la señora CLAUDIA A. FERREIRÓS.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 07 de septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0603-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Aceptar a partir del 6 de septiembre de 2017 la renuncia al cargo de Coordinadora del Area Discapacidad presentada por la Sra. VIRGINIA PATRICIA FORCLAZ, DNI N° 23.203.771, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-ARTICULO 2º): Notificar a través de la Dirección de Personal y Recursos Humanos con copia del presente a la Sra. Virginia P. Forclaz, para conocimiento.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, Entre Ríos, 7 de septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0604-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Llamar a LICITACIÓN PRIVADA N°:26/2017 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", siendo la fecha de apertura el día 15 de Septiembre de 2017, a las 11:00 horas.-ARTICULO2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 07 de Septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0605-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:46/2017 para el "ALQUILER DE HORAS MÁQUINA PARA TRABAJOS EN VERTEDERO MUNICIPAL", siendo la fecha de apertura el día 12 de Septiembre de 2017, a las 11:00 horas.- ARTICULO2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 07 de Septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0606-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:47/2017 para la "ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA ASISTENCIA ALIMENTARIA", siendo la fecha de apertura el día 12 de SEPTIEMBRE de 2017, a las 11:30 horas.-ARTICULO2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 07 de SEPTIEMBRE de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0607-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:48/2017 para la "ADQUISICIÓN DE 200 METROS CÚBICOS DE HORMIGÓN ELABORADO H-21", siendo la fecha de apertura el día 12 de Septiembre de 2017, a las 12:00 horas.-ARTICULO2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 07 de Septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0608-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Adjudicar la LICITACIÓN PRIVADA N°:25/2017 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA AGUA Y CLOACAS DE VIVIENDAS RURALES", de la siguiente manera: - los ítems N°:1; 2; 3; 5 y 9 a la firma ANALÍTICA S.A.(CUIT N°:30709339628), por la suma de pesos ciento ochenta y cinco mil doscientos sesenta y tres con 96/100 (\$185.263,96) IVA INCLUIDO. Forma de pago a 30 (treinta) y 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha de la factura previa entrega de los materiales adjudicados.-- Los ítems N°: 6; 7 y 8 a la firma CASA SCHANTON S.A.(CUIT N°:30708586575), por la suma total de pesos once mil cincuenta con 60/100 (\$11.050,60) IVA INCLUIDO. Forma De Pago: contado a 10 (diez) días de la fecha de la factura, previa entrega de los materiales adjudicados.-- El ítem N°:4 a la firma Elementos y Proyectos (CUIT N°:30708798602), por la suma total de pesos diecisiete mil seiscientos cuarenta y dos con 05/100 (\$17.642,05) IVA INCLUIDO. Forma de pago: contado a 10 (diez) días a partir de la fecha de la factura, previa entrega de los materiales adjudicados.- Todo ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente; oferta realizada y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-Adjudicándose la presente Licitación Privada, consiguientemente, por la suma total de pesos doscientos trece mil novecientos cincuenta y seis con 61/100(\$213.956,61) IVA INCLUIDO.-ARTÍCULO 2º)- Cursar copia del presente a los oferentes presentados, para conocimiento.-ARTÍCULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTÍCULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 08 de Septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0609-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo 25 DE MAYO LIMITADA, la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000), correspondiente al pago del Certificado N° 43 de la Obra "60 VIVIENDAS RURALES", Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del "Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales".-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 11 de septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0610-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo COOSECO Limitada, la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000), correspondiente al pago del Certificado N° 43 de la Obra "60 VIVIENDAS RURALES", Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos

Originarios y Rurales, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del "Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales".-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 11 de septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0611-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Llamar a LICITACIÓN PRIVADA N°:27/2017 para la "ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS Y ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA SERVIDOR CENTRAL MUNICIPAL", siendo la fecha de apertura el día 20 de Septiembre de 2017, a las 11:00 horas.- ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 11 de Septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0612-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Los participantes deberán cumplir con los requisitos específicos y excluyentes que se encuentran en el presente reglamento, debiendo expresar por escrito el compromiso de cumplirlo. ARTICULO 2º): La Mesa Evaluadora, en representación Comisión Organizadora de la Feria de Sabores de Colón, se reserva el derecho de realizar los cambios que considere necesarios en las Condiciones, debiendo informar a los concursantes con 24 hs de anticipación. ARTICULO 3º) El lugar, fecha y hora de la realización del Concurso, lo determinará la Comisión Organizadora de la Feria de Sabores de Colón, lo que será oportunamente notificado a los participantes inscriptos.-ARTICULO 4º) INSCRIPCIÓN Y NUMERO DE PARTICIPANTES Condiciones para la inscripción de cada establecimiento:1.-Las inscripciones son gratuitas y abiertas, sin límite preestablecido de participantes. 2.- Los participantes deberán encontrarse radicados en la Ciudad de Colón – lo que acreditarán con su D.N.I.- y en el caso que corresponda (realice actividad comercial relacionada con elaboración de alimentos), estar tributando en la Municipalidad de Colón al momento del concurso.- 3.-Cada uno de los establecimientos (o participantes) que se presenten deberán contar con Constancia emitida por la Municipalidad de Colón, de aptitud bromatológica del espacio de producción.- 4) Las recetas serán presentadas a la Comisión Organizadora de la Feria de Sabores de Colón en el momento de la inscripción.- 5) Los interesados deberán dirigirse a las oficinas del Palacio de Turismo en el horario de 07.00 a 13.00 hs., de lunes a viernes, para hacer efectiva la inscripción, hasta el Jueves 28 de Septiembre del corriente año. Documentación a presentar: 1) Fotocopia de DNI. 2) Fotocopia de constancia de inscripción en la Municipalidad de Colón en la Tasa Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y seguridad ( en el caso de corresponder) o en su caso de Constancia emitida exclusivamente para este evento por Bromatología Municipal en relación a la aptitud bromatológica del lugar en el que se efectuará la producción el postre.- 8) Receta. Señalar en la receta una breve reseña y los productos regionales a utilizar. 9) Foto testigo de delicia a presentar. ARTICULO 5º) EXPOSICION El evento se realizará el fin de semana largo de Octubre próximo, debiendo los participantes presentarse en el lugar, día y horario que determinará la organización, lo que le será debidamente notificado, y exponer en las condiciones indicadas en el presente, el producto hasta la hora de la votación (también a determinar), momento en que se llevará a cabo la selección.- ARTICULO 5º) CRITERIOS DE EVALUACIÓN 1) La evaluación será llevada a cabo por un jurado calificador que estará compuesto por un total de 6 (seis) personas. Conformado de la siguiente manera: 1 (una) persona en representación del municipio 3 (tres) cocineros 2 (dos) representantes del público 2) Para lograr uniformidad en la evaluación se establecen los siguientes criterios a seguir por los jurados: Puntuación de 1 a 10 en los siguientes aspectos: A- Identidad regional B- Utilización de productos locales C- Sabor D- Puntos de cocción (en caso de que los hubiere) E- Presentación F- Originalidad H- A la hora de la presentación, la delicia será evaluada en relación con la foto presentada en la inscripción, sin posibilidad de modificaciones. 3) El ganador será el participante que obtenga la mayor puntuación luego de la evaluación realizada.- ARTICULO 5º) EN RELACIÓN AL CONCURSO 1) Cada participante deberá elaborar 4 platos idénticos. De los cuales uno de ellos será para la exhibición -plato testigo-, los tres restantes se brindarán para la degustación del jurado. 2) Cada delicia concursante deberá a su vez ser elaborada para degustación del público, con un mínimo de 40 porciones (Tamaño degustación: 20gr) 3) Cada participante será identificado con un número, desde el momento de la inscripción. Debiendo exhibir en su stand, en su caso, el nombre del establecimiento al que pertenece. 4) Podrán ser descalificados los participantes que: a) Identifiquen la preparación con un nombre u otro distintivo. b) No envíen su receta y foto de delicia testigo en el momento de la inscripción. c) No cumplan con los requisitos del presente concurso. ARTICULO 5º) PREMIACIÓN 1) La premiación se realizará al finalizar la evaluación de los jurados. 2) El premio del presente concurso consistirá en a) Otorgamiento de un distintivo (oblea) para ser exhibido en, en su caso, en el establecimiento del participante ganador; b) La preparación ganadora será denominada "Delicia de Colón", siendo reconocida e incorporada en todas las publicaciones gastronómicas de la ciudad, dejando explicitado en cada una de ellas a quien corresponde la creación de su receta, encargándose el Municipio de la más amplia difusión de este reconocimiento y promoción del postre.- c) El ganador podrá, exponer y vender la "Delicia de Colón" en la próxima edición de la "Feria de Sabores de Colón", sin realizar el pago del canon correspondiente, sin que ello lo exima de cumplir con los demás requisitos en la normativa vigente.- d) El ganador tendrá asimismo a su disposición durante tres meses asesoramiento técnico en Desarrollo Emprendedor.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, Entre Ríos, 11 de septiembre de 2017.- 0613-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder a las Categorías Sub 14 y Sub 16 del Futbol Femenino que representará a nuestra ciudad en los Juegos Evita, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Librar la suma indicada en el Art. 1º a nombre de la Srta. Fabiana Medina, DNI N° 26.757.193.- ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 11 de septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0613-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder a las Categorías Sub 14 y Sub 16 del Futbol Femenino que representará a nuestra ciudad en los Juegos Evita, un subsidio no reintegrable por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000)**, atento a lo expresado en los considerandos del presente.- **ARTICULO 2º)-** Librar la suma indicada en el Art. 1º a nombre de la Srta. Fabiana Medina, DNI N° 26.757.193.- **ARTICULO 3º)-** Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-**ARTICULO 4º)-** Comunicar a las

distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 11 de septiembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0614-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder a la Sra. DANA MARIELA GONZALEZ, DNI Nº 33.349.393, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 11 de septiembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0615-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Adjudicar la LICITACIÓN PRIVADA Nº:24/2017 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PASEO GAILLARD", de la siguiente manera:  
ITEMS: 1 y 2 a Daniel Rubén PÉREZ (CUIT Nº:20128859811) forma de pago: contado a 7 (siete) días previa entrega de materiales. Garantía: 5 (cinco) años. Monto total ciento sesenta y seis mil seiscientos cincuenta (\$166.650,00) IVA INCLUIDO.- ÍTEMS: 3; 5; 6 y 7 RADIO LUX S.A. (CUIT Nº:30551590301) forma de pago: contado a 30 (treinta) días de la factura previa contra entrega. Garantía: 5 (cinco) años. Plazo de entrega: 15 (quince) días. Monto total pesos cincuenta y un mil seiscientos quince con 81/100 (\$51.615,81) IVA INCLUIDO.-ÍTEM: 4 a Walter Ramón BARZOLA (CUIT Nº:20231900897) forma de pago: 40% al momento de adjudicación y el 60% restante contra entrega de la totalidad de los materiales (previa constitución de correspondiente seguro de caución). Garantía: 3 (tres) años. Plazo de entrega: INMEDIATA. Monto total pesos ochenta y tres mil setecientos sesenta (\$83.760) IVA INCLUIDO.-Todo ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente; ofertas realizadas y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-Adjudicándose la presente Licitación Privada, consiguientemente, por la suma total de pesos trescientos dos mil veinticinco con 81/100 (\$302.025,81) IVA INCLUIDO.-ARTÍCULO 2º)- Cursar copia del presente a los oferentes, para conocimiento.-ARTÍCULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTÍCULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 11 de Septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0616-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Declarar de Interés Municipal la 17º Feria Internacional del Turismo Termas, Bienestar y Salud TERMATALIA 2017, a llevarse a cabo del 17 al 25 de septiembre de 2017 en Orense, Galicia España, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 12 de septiembre de 2017- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0617-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Por error administrativo se omitió redactar.- COLON, ENTRE RIOS, 12 de septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0618-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS Nº:47/2017 "ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA ASISTENCIA ALIMENTARIA", de la siguiente manera: Los ítems Nº: 1 al 10 al oferente MANA DISTRIBUCIONES S.A. (CUIT Nº:30712425144), por la suma total de pesos noventa y seis mil seiscientos setenta y siete (\$96.677,00) IVA INCLUIDO, por resultar conveniente a los intereses municipales, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Forma de pago: a quince (15) días corridos a partir de la fecha de la factura, previa entrega de la mercadería.-ARTÍCULO 3º)- Notificar a los oferentes haciéndoles entrega de la copia del presente.-ARTÍCULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTÍCULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 12 de Septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0619-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder al Sr. DIEGO HERNAN FERNANDEZ, DNI Nº 29.872.577, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 13 de septiembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0620-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS Nº:46/2014 "ALQUILER DE HORAS MÁQUINA PARA TRAJOS EN VERTEDERO MUNICIPAL", a Fernando Alberto PACCOT, CUIT Nº:20084589390 por la suma total de \$700 (pesos setecientos), IVA INCLUIDO LA HORA de trabajo y hasta cubrir un monto máximo de pesos cuatrocientos veinte mil (\$420.000), por resultar lo mas conveniente a los intereses municipales.-ARTÍCULO 2º) Forma de pago: contado a 7 (siete) días corridos a partir de la fecha de la factura, previa certificación por parte de la Dirección de Medio Ambiente de las horas de trabajo realizadas.-ARTÍCULO 3º) Cursar copia del presente al oferente, para conocimiento.- ARTICULO 4º) Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el presupuesto general de gastos vigente.-ARTÍCULO 5º) Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 13 de Septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0621-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS Nº:48/2017 "ADQUISICIÓN DE 200 METROS CÚBICOS DE HORMIGÓN ELABORADO H-21" a la firma CASA SCHANTÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT Nº:30708586575, en la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS (\$360.600,00) IVA INCLUIDO.- ARTICULO 2º)- Forma de Pago: contado.-ARTÍCULO 3º)- Cursar copia del presente al oferente presentado, para conocimiento.- ARTICULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTÍCULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 13 de Septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0622-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Aceptar la renuncia presentada por el Agente Municipal ELBIO EDUARDO MOLINARES, Leg. Nº 7078, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 1º de septiembre de 2017, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 58/2017 del Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Colón, agradeciéndole los servicios prestados.- ARTICULO 2º): Cursar copia al Sr. Elbio E. Molinares y al Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, para conocimiento y efectos que correspondan.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, Entre Ríos, 13 de septiembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0623-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Delegar el ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en la Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura Cont. Laura B. Palazzo, a partir de la hora 13:00 del día de la fecha 13 de septiembre de 2017 y hasta el reintegro de su titular.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 13 de septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0624-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Reintegrar en sus funciones, a partir de la hora 24:00 del día miércoles 13 de septiembre de 2017, al Presidente Municipal de la Ciudad de Colón Dr. MARIANO PEDRO REBORD.- ARTICULO 2º): Cursar copia del presente a las entidades bancarias.-ARTÍCULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos, 13 de septiembre de 2017.-Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0625-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Establecer, a partir del 1º de septiembre de 2017, los topes y los montos de los haberes nominales de las Asignaciones Familiares del Personal de la Municipalidad de Colón, de acuerdo a lo detallado en la siguiente tabla, en concordancia con la tabla de haberes vigente en el Sector Público Provincial:Asignación por Prenatal/Asignación por Hijo Hasta \$ 17.850 - Monto \$ 1.246; Mayor \$ 17.850 hasta \$ 22.714 - Monto \$ 838; Mayor \$ 22.714 hasta \$ 46.546 - Monto \$ 504; Mayor \$ 46.546 Monto \$ 258.- Asignación por Hijo c/capacidades diferentes Hasta \$ 22.714 Monto \$ 4.064; Mayor \$ 22.714 hasta \$ 46.546 Monto \$ 2.873; Mayor \$ 46.546 Monto \$ 1.608.- Asignación por Nacimiento Hasta \$ 46.546 Monto \$ 1.452; Mayor \$ 46.546 Monto \$ 890.- Asignación por Adopción Hasta \$ 46.546 Monto \$ 8.703; Mayor \$ 46.546 Monto \$ 5.357.- Asignación por Matrimonio Hasta \$ 46.546 Monto \$ 2.176; Mayor \$ 46.546 Monto \$ 1.338. - ARTICULO 2º)- Autorizar a Contaduría Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º del presente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones, al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 14 de septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

626-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder al Sr. JORGE CAMEJO, D.N.I. Nº 5.832.234, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500), a efectos de ser destinado al pago de la Factura Nº 0001-00000903, correspondiente a los gastos de internación del mes de agosto de 2017 en el Hogar Modelo "Calidad de Vida", atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Librar la suma concedida en el artículo primero a la Sra. Norma Elena Santa Cruz, D.N.I Nº 6.407.904, responsable del Hogar Modelo "Calidad de Vida".- ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 14 de septiembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0627-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Reglamentar el Artículo 130 Inciso C) de la ordenanza 47/2012.- Aquellos contribuyentes que se domicilien fuera de la jurisdicción de Colón, deberán acompañar la siguiente documentación: 1.- Nota debidamente fundada solicitando la eximición del recargo por baldío. 2.- Declaración jurada que el inmueble que se pide la exención es única propiedad.3.- Certificado de Domicilio expedida por autoridad competente.4.- Informe de búsqueda de dominios expedido por el Registro de propiedad del Domicilio. ARTICULO 2º) Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 14 de septiembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0628-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder a la Asociación de Ex Soldados de Malvinas del Departamento Colón, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), a fin de solventar gastos generados por la organización del 6º Encuentro Nacional de Ex Soldados de Malvinas, que se llevará a cabo el próximo 12 de noviembre de 2017, atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Librar la suma concedida en el Art. 1º a nombre

del Sr. Oscar Perroud, DNI Nº 16.064.947.- ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones y Contaduría Municipal, al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 14 de septiembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0629-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a ampliar el Fondo Fijo de Tesorería Municipal, el que ascenderá a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000); así mismo se autoriza la ampliación del monto tope de facturación a recibir en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800), de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º). Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones, Contaduría Municipal y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 15 de septiembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0630-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Adjudicar la LICITACIÓN PRIVADA Nº:26/2017 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" de la siguiente manera: los ítems: 14; 15; 16; 19; 24; 25; 26; 30; 32; 39; 43; 46; 60; 66; 67; 73; 79; 98; 102; 116; 129; 130; 135; 141 y 162 a Jacquet Roberto y Jacquet Ariel los ítems: 5; 6; 7; 9; 13; 22; 23; 29; 33 al 36; 41; 52; 78; 80; 82; 85; 86; 89; 94; 95; 97; 100; 107; 111; 131; 132; 136; 139 y 151 a Piter Raúl Dario, Piter Mario Gustavo y Eleno Alejandra Edith S.H.; los ítems: 2; 3; 4; 10; 11; 12; 17; 18; 20; 21; 27; 28; 31; 37; 38; 40; 42; 44; 45; 47 a 51; 53; 54; 56; 57; 61 a 65; 70; 71; 72; 74 al 77; 81; 83; 84; 87; 88; 90 al 93; 96; 101; 103 al 106; 108; 109; 110; 112 al 115; 117; 122 al 128; 134; 137; 138; 140; 142 al 150; 152 al 161 y 163 a Casa Schantón S.A; los ítems: 1; 55; 58; 59; 68; 69; 99; 118 al 121 y 133 a Alcides Arlettz e Hijo S.R.L. y el ítem: 8 a Jorge Eduardo Graziani, por resultar lo más conveniente a los intereses municipales, conforme planilla adjunta de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente y hasta cubrir un monto máximo de pesos ochocientos cincuenta mil (\$850.000) iva incluido.-ARTÍCULO 2º)- Cursar copia del presente a los oferentes para conocimiento.-ARTÍCULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTÍCULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 15 de Septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.

0631-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Designar al Subsecretario de Hacienda D. Juan Carlos Almada, a cargo de la Secretaría de Hacienda, Turismo y Cultura, a partir de la hora 07:00 del día 18 de septiembre de 2017 y hasta el reintegro de su titular, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º): Notificar a través de Sección Personal y Recursos Humanos al Sr. Juan Carlos Almada, de lo resuelto en el artículo primero del presente.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretaría, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 18 de septiembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0632-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Disponer a partir de la fecha, la rescisión del contrato de concesión del Parador Playero Nº4, ubicado en el Balneario Municipal Santiago Inkier de esta ciudad, celebrado con la concesionaria, Sra. Nancy Cristina Ronconi, en fecha 8 de agosto de 2016, en el marco de la Licitación Privada Nº12/2016, con los efectos pertinentes.- ARTICULO 2º): Requerir a la Sra. Ronconi, la inmediata desocupación y entrega del espacio e instalaciones concesionadas, en el plazo de cinco días de notificada, bajo los apercibimientos contractuales y legales pertinentes.- ARTICULO 3º): Notificar a la Sra. Nancy Cristina Ronconi, con entrega de copia del presente.- ARTICULO 4º) Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante Municipal; publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, Entre Ríos, 18 de septiembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0633-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Promulgar la ORDENANZA Nº 30/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 13 de septiembre de 2017, que consta de tres (3) artículos, a saber: ARTICULO 1º) Aprobar el Acuerdo Específico ENERSA- MUNICIPALIDAD DE COLON- PROGRAMA PROVINCIAL "MI CIUDAD LED", cuyo texto se acompaña y forma parte integrante de la presente, suscripto entre las autoridades de ENERSA y el Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 23 de agosto de 2.017.- ARTICULO 2º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para la implementación del convenio específico que por la presente norma se aprueba.- ARTICULO 3º) De forma.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 5 de septiembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0634-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder al Sra. SILVINA ELENA CACERES, DNI Nº 24.897.032, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 3º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 18 de septiembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0635-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder a la Sra. MARIA ODERAY MALGOR, D.N.I. Nº 4.205.375, un subsidio no reintegrable por el término de tres (3) meses (septiembre, octubre y noviembre de 2017), por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) mensuales, atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTÍCULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable

Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 19 de septiembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0636-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA Nº:06/2017 "ADQUISICIÓN DE POLIMEZCLA ASFÁLTICA A GRANEL Y TAMBORES DE EMULSIÓN" a la firma PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L. CUIT Nº:30522120045, en la suma total de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DOCE CON 59/100 (\$3.750.112,59) (IVA INCLUIDO) por las 1100 (un mil cien) toneladas de polimezcla asfáltica y 20 (veinte) tambores de 200 (docientos) litros/kilos cada uno de emulsión PQ-1 U/VIAL, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente; Oferta realizada y lo determinado en Pliego de Bases y Condiciones.- ARTÍCULO 2º)- Forma de Pago: contado a 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha de la factura, previa entrega de polimezcla o emulsión.-ARTÍCULO 3º)- Cursar copia del presente al oferente, para conocimiento.-ARTÍCULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a laPartida Especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTÍCULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 19 de Septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0637-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Llamar a CONCURSO DE PRECIOS Nº:49/2017 para "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA PLAN 60 VIVIENDAS RURALES", para ser adquiridos con fondos provenientes del "Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales", siendo la fecha de apertura el día 22 de Septiembre de 2017, a las 11:00 horas.-ARTÍCULO2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 19 de Septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0638-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Autorizar las nuevas tarifas que regirán a partir de la fecha, para el servicio de TAXIS de esta ciudad, con parada en la Terminal de Ómnibus "Caseros", según el listado adjunto que pasa a formar parte útil y legal del presente como ANEXO I. ARTICULO 2º):Las tarifas que por el presente se aprueban deberán ser exhibidas al pasajero en todo momento.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, Entre Ríos, 19 de septiembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0639-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Delegar el ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en el Subsecretario de Hacienda D. Juan Carlos Almada, a partir de la hora 7:00 del día de la fecha 20 de septiembre de 2017 y hasta el reintegro de su titular.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 20 de septiembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0640- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)Reintegrar en sus funciones, a partir de la hora 18:00 del día miércoles 20 de septiembre de 2017, al Presidente Municipal de la Ciudad de Colón Dr. MARIANO PEDRO REBORD.- ARTICULO 2º): Cursar copia del presente a las entidades bancarias.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos, 20 de septiembre de 2017.-

0641- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS VEINTITRES MIL (\$ 23.000) a fin de abonar los honorarios de los profesionales que forman parte del curso "Capacitación en Accesibilidad Universal, Adecuación del Hábitat y Ayudas Técnicas para Ciudadanos Domiciliarios"; financiado por la DINAPAM/MDSN, de acuerdo al siguiente detalle, a saber: AMPARO CALVO -DNI 31.464.953 COORD. GENERAL - \$ 8.000,00; SILVIA MARIEL GALVALISI DNI 30.495.843 - COORD. GRUPAL - \$ 7.000,00; MAURO CARLOS LLORIAN DNI 30.035.227 DOCENTE \$ 2.000,00; MARIA AGUSTINA LEITES DNI 28.110.236 DOCENTE \$ 1.500,00; MARIA BLEN JOANNAZ DNI 32.745.364 DOCENTE \$ 500,00; ALVARO JUAN PABLO FELIX DNI 32.463.770 DOCENTE \$ 1.500,00; AGUSTINA DERUDDER DNI 34.464.672 DOCENTE \$ 1.500,00; MARIA DE LOS MILAGROS MARANO ROUDE DNI 32.464.807 DOCENTE \$ 500,00; JUAN CARLOS BOTTA DNI 29.754.324 DOCENTE \$ 500,00.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria de los fondos provenientes de la DINAPAM/MDSN.- ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 21 de septiembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0642- VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Promulgar la ORDENANZA Nº 33/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 13 de septiembre de 2017, que consta de dos (2) artículos, a saber: Artículo 1º) Eximir al Consejo General de Educación de la Provincia de Entre ríos del pago de los derechos de aprobación de planos e inspección de obra establecidos en el Art. 134 de la Ordenanza Nº 47/2012 y concordantes respecto del complejo educativo, que comprende el Nivel Inicial (Unidad Educativa Nº 46), la Escuela Primaria Nº 86 y Escuela Secundaria Nº 15 denominado "Lazarina Lambert de Sardo", ubicado en la Concesión Nº 326, con Partida Municipal Nº 31918, Plano de Mensura Nº 40877, sobre calle Pública s/n (continuación proyección calle Alberdi) de la ciudad de Colón.- Artículo 2º) De forma.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 21 de septiembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0643-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)Adjudicar la LICITACIÓN PRIVADA Nº:27/2017 "ADQUISICIÓN Y



RENOVACIÓN DE EQUIPOS Y ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA SERVIDOR CENTRAL MUNICIPAL” a la firma EXCELCOM SOCIEDAD ANÓNIMA CUIT N°:30692381781, en la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 62/100 (\$518.635,62) (IVA INCLUIDO) por: Servidor Nuevo; Actualización Servidor; Actualización Ups; Actualización De Software; Licencias; Instalación y Garantía, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente; Oferta realizada y lo determinado en Pliego de Bases y Condiciones.- ARTÍCULO 2º)- Forma de Pago: contado a 10 (diez) días corridos a partir de la fecha de la factura, previa entrega de lo adquirido.-ARTÍCULO 3º)- Cursar copia del presente al oferente, para conocimiento.-ARTÍCULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTÍCULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 22 de Septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0644-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N°:49/2017 “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA PLAN 60 VIVIENDAS RURALES”, al Sr. JORGE MARCELO RUIZ DÍAZ, CUIT N°:20242099606, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$257.000) IVA INCLUIDO; de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTÍCULO 2º)- Los pagos se efectuarán a 10 (diez) días de la presentación del Certificado de Avance de Obra conformado por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.- ARTICULO 3º)- Cursar copia del presente al oferente presentante, para conocimiento.-ARTICULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 22 de Septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0645- Promulgar la ORDENANZA N° 32/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 13 de septiembre de 2017, que consta de dos (2) artículos, a saber: Artículo 1º) Derogar las Ordenanzas N° 97/2016 y N° 20/2017.- Artículo 2º) Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 22 de septiembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0646-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Adherir a la celebración cristiana de SAN MIGUEL ARCÁNGEL, Patrono de Entre Ríos, disponiendo asueto administrativo en el ámbito municipal para el próximo 29 de septiembre de 2017.- ARTICULO 2º): Embanderar el Edificio Municipal en la Jornada aludida, invitando al comercio local a adherirse al asueto.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 25 de septiembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0647-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:50/2017 para el “ALQUILER DE UN LOCAL GASTRONOMITO PARA AGASAJAR LAS XXVI OLIMPIADAS NACIONALES Y XXIV INTERNACIONALES, DE CIRCULO DE OFICIALES DE POLICIA”, siendo la fecha de apertura el día 28 de Septiembre de 2017, a las 11:00 horas.- ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 25 de Septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0648-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) ENCOMIENDASE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal la apertura del Registro de Oposición previsto en la Ordenanza N° 55/2013, en relación a la obra que se detalla en el artículo 2º del presente.- ARTICULO 2º) a. Objeto de la Obra: Ampliación red de agua de calles de la ciudad de Colón, Entre Ríos.- b. Plazo de ejecución de la Obra: Siete días por cuadra aproximadamente. c. Área afectada por la Obra: - Rocamora entre Santa Cruz y Contegrand.- d. Modalidad de ejecución de la Obra: por Administración.- e. Costo estimado de la Obra a cargo del frentista, especificando la unidad de medida utilizada: PESOS TRESCIENTOS ONCE (\$ 311,00) el metro lineal.- f. Fecha a la que están referidos los precios con indicación del índice base, a los efectos de su actualización: Agosto 2017.- g. Costo de la financiación y porcentaje de gastos municipales (administrativos y técnicos): los establecidos por el Código Tributario Municipal. h. Formas de pago por las cuales puede optar el frentista: las establecidas en el Código Tributario Municipal. i. Fecha de apertura y cierre del Registro y lugar donde se anotarán las oposiciones que se realicen: apertura 28/09/2017 y cierre 12/10/2017, mesa de entradas de Obras Públicas. ARTICULO 3º)- El Registro de Oposición se habilitará el día 28/09/2017 y cerrará el día 12/10/2017. Estará a disposición de los interesados en mesa de entradas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal en el horario de 08:00 a 12:00.- ARTICULO 4º)- La habilitación del Registro será notificada mediante folletos o circulares a los propietarios o vecinos fronteros afectados por la obra.- ARTICULO 5º)- Serán admisibles en el Registro las oposiciones de los vecinos frentista de la obra que cumplimenten los siguientes recaudos: Presentación de escritura pública y/o copia que acredite que es propietario frentista de la obra. Presentación de D.N.I., L.E. o L.C.- ARTICULO 6º)- En el libro habilitado del Registro de Oposición deberá quedar asentado: a) Nombre y apellido del propietario, heredero o representante legal del propietario frentista que manifieste su oposición. b) Documento de identidad (DNI-LC-LE) c) Domicilio d) Número de partida Municipal de la propiedad afectada. e) Firma del vecino ante el agente responsable del Registro. f) Que se presenta escritura y DNI. g) En caso de compradores por boleto, sucesión en trámite, heredero o representante legal del propietario frentista, deberá acreditarse y asentarse esta situación en el rubro observaciones. h) Fundamento de la oposición ARTICULO 7º)- Se le hará entrega a cada propietario frentista que firme el Registro de una constancia de oposición. ARTICULO 8º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones Y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 25 de septiembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0649-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Llamar a CONCURSO DE PRECIOS Nº:44/2017 para la "ADQUISICION DE DOS MOTOCICLETAS CON CAJA", siendo la fecha de apertura el día 28 de Septiembre de 2017, a las 11:00 horas.- ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 25 de Septiembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0650-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) ENCOMIENDASE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal la apertura del Registro de Oposición previsto en la Ordenanza Nº 55/2013, en relación a la obra que se detalla en el artículo 2º del presente.- ARTICULO 2º) a. Objeto de la Obra: Ampliación red de cloacas de calles de la ciudad de Colón, Entre Ríos.- b. Plazo de ejecución de la Obra: Siete días por cuadra aproximadamente. c. Área afectada por la Obra: - Bvard. Gaillard entre Piamonte y Duce (2 cuadras).- - Bolivar entre Piamonte y Contegrand.- - Prolongacion calle Gouchón entre Hedda Bachini y Pasaje (Codigo 2119). d. Modalidad de ejecución de la Obra: por Administración.- e. Costo estimado de la Obra a cargo del frentista, especificando la unidad de medida utilizada: PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 934,00) el metro lineal.- f. Fecha a la que están referidos los precios con indicación del índice base, a los efectos de su actualización: Agosto 2017.- g. Costo de la financiación y porcentaje de gastos municipales (administrativos y técnicos): los establecidos por el Código Tributario Municipal. h. Formas de pago por las cuales puede optar el frentista: las establecidas en el Código Tributario Municipal. i. Fecha de apertura y cierre del Registro y lugar donde se anotarán las oposiciones que se realicen: apertura 28/09/2017 y cierre 12/10/2017, mesa de entradas de Obras Públicas. ARTICULO 3º)- El Registro de Oposición se habilitará el día 28/09/2017 y cerrará el día 12/10/2017. Estará a disposición de los interesados en mesa de entradas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal en el horario de 08:00 a 12:00.- ARTICULO 4º)- La habilitación del Registro será notificada mediante folletos o circulares a los propietarios o vecinos fronteros afectados por la obra.-ARTICULO 5º)- Serán admisibles en el Registro las oposiciones de los vecinos frentista de la obra que cumplimenten los siguientes recaudos: Presentación de escritura pública y/o copia que acredite que es propietario frentista de la obra. Presentación de D.N.I., L.E. o L.C.- ARTICULO 6º)- En el libro habilitado del Registro de Oposición deberá quedar asentado: a) Nombre y apellido del propietario, heredero o representante legal del propietario frentista que manifieste su oposición. b) Documento de identidad (DNI-LC-LE) c) Domicilio d) Número de partida Municipal de la propiedad afectada. e) Firma del vecino ante el agente responsable del Registro. f) Que se presenta escritura y DNI. g) En caso de compradores por boleto, sucesión en trámite, heredero o representante legal del propietario frentista, deberá acreditarse y asentarse esta situación en el rubro observaciones. h) Fundamento de la oposición ARTICULO 7º)- Se le hará entrega a cada propietario frentista que firme el Registro de una constancia de oposición. ARTICULO 8º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones Y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 25 de septiembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0651-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) ENCOMIENDASE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal la apertura del Registro de Oposición previsto en la Ordenanza Nº 55/2013, en relación a la obra que se detalla en el artículo 2º del presente.- ARTICULO 2º) a. Objeto de la Obra: Ampliación red de agua de calles de la ciudad de Colón, Entre Ríos.- b. Plazo de ejecución de la Obra: Siete días por cuadra aproximadamente. c. Área afectada por la Obra: -- Cepeda entre Maipú y 9 de Julio.- d. Modalidad de ejecución de la Obra: por Administración.- e. Costo estimado de la Obra a cargo del frentista, especificando la unidad de medida utilizada: PESOS TRESCIENTOS ONCE (\$ 311,00) el metro lineal.- f. Fecha a la que están referidos los precios con indicación del índice base, a los efectos de su actualización: Agosto 2017.- g. Costo de la financiación y porcentaje de gastos municipales (administrativos y técnicos): los establecidos por el Código Tributario Municipal. h. Formas de pago por las cuales puede optar el frentista: las establecidas en el Código Tributario Municipal. i. Fecha de apertura y cierre del Registro y lugar donde se anotarán las oposiciones que se realicen: apertura 28/09/2017 y cierre 12/10/2017, mesa de entradas de Obras Públicas. ARTICULO 3º)- El Registro de Oposición se habilitará el día 28/09/2017 y cerrará el día 12/10/2017. Estará a disposición de los interesados en mesa de entradas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal en el horario de 08:00 a 12:00.- ARTICULO 4º)- La habilitación del Registro será notificada mediante folletos o circulares a los propietarios o vecinos fronteros afectados por la obra.-ARTICULO 5º)- Serán admisibles en el Registro las oposiciones de los vecinos frentista de la obra que cumplimenten los siguientes recaudos: Presentación de escritura pública y/o copia que acredite que es propietario frentista de la obra. Presentación de D.N.I., L.E. o L.C.- ARTICULO 6º)- En el libro habilitado del Registro de Oposición deberá quedar asentado: a) Nombre y apellido del propietario, heredero o representante legal del propietario frentista que manifieste su oposición. b) Documento de identidad (DNI-LC-LE) c) Domicilio d) Número de partida Municipal de la propiedad afectada. e) Firma del vecino ante el agente responsable del Registro. f) Que se presenta escritura y DNI. g) En caso de compradores por boleto, sucesión en trámite, heredero o representante legal del propietario frentista, deberá acreditarse y asentarse esta situación en el rubro observaciones. h) Fundamento de la oposición ARTICULO 7º)- Se le hará entrega a cada propietario frentista que firme el Registro de una constancia de oposición. ARTICULO 8º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones Y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 25 de septiembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0652-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo COOSECO Limitada, la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000), correspondiente al pago del Certificado Nº 44 de la Obra "60 VIVIENDAS RURALES", Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del "Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales".- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 25 de septiembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0653-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo 25 DE MAYO LIMITADA, la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000), correspondiente al

pago del Certificado Nº 44 de la Obra "60 VIVIENDAS RURALES", Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del "Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales".- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 25 de septiembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0654-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Reintegrar en sus funciones, a partir de la hora 09:00 del día miércoles 27 de septiembre de 2017, a la Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura Cont. Laura B. Palazzo.- ARTICULO 2º): Cursar copia del presente a las entidades bancarias.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subdirecciones, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos, 27 de septiembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0655-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS Nº:50/2017 "ALQUILER DE LOCAL GASTRONOMICO PARA AGASAJO DE OLIMPIADAS POLICIALES", a METRALLE CLAUDIA PATRICIA, CUIT Nº:27-17599835-2 por la suma total de \$ 150.000(PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) IVA INCLUIDO, por resultar lo mas conveniente a los intereses municipales.- ARTICULO 2º).- Forma de pago: contado a 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de la factura.-ARTÍCULO 3º).- Cursar copia del presente al oferente, para conocimiento.-ARTÍCULO 4º).- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTÍCULO 5º).- Comunicar a las distintas Secretarías; Direcciones; Coordinaciones y al Honorable Consejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 28 de SEPTIEMBRE de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0656-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Llamar a LICITACION PRIVADA Nº:28/2017 para la "REFACCION DEL EDIFICIO MUNICIPAL", siendo la fecha de apertura el día 09 de Octubre de 2017, a las 11:00 horas.-ARTICULO2º):Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 28 de Septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0657-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Llamar a CONCURSO DE PRECIOS Nº:51/2017 para la "adquisición de materiales eléctricos para el mantenimiento del alumbrado público", siendo la fecha de apertura el día 05 de Octubre de 2017, a las 11:00 horas.-ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 28 de Septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0658-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Designar provisoriamente, del 2 al 31 de octubre de 2017, a cargo de la Contaduría Municipal a la Contadora Jauregui Estela Guadalupe - Legajo Nº 1133 - DNI Nº 24.209.614 , matrícula profesional Nº: 2785.- ARTICULO 2º): Notificar a la Jauregui Estela Guadalupe de lo resuelto precedentemente, mediante entrega de copia.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, Entre Ríos, 28 de septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

## RESOLUCIONES:

0245-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Descuéntese de los haberes que percibe el Tesorero Municipal Sr. Gustavo Sanchez la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 2.269,00), para cubrir la diferencia por gastos bancarios y comisiones, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.- ARTICULO 2º)- Notificar al Sr. Gustavo Sanchez, Tesorero Municipal de lo resuelto en el Art. 1º de la presente.- ARTICULO 3º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 1º de septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0246-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Hacer lugar parcialmente a la solicitud formulada por el Sr. CARLOS RAUL SAFFER, DNI Nº 35.698.683 en consecuencia declarar la prescripción de la obligación correspondiente Expte Nº 16047, Acta Constatación Nº 9798 de fecha 03-07-2008, Expte Nº 16585, Acta Constatación Nº 7698 de fecha 19-09-2008, Expte Nº 22152, Acta Constatación Nº 22161 de fecha 21-02-2010, multas "JUZ. FALTAS", por encontrarse las mismas en el plazo legal correspondiente, atento a los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Notificar al recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 4 de septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0247-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)-Conceder a la Agente Municipal LUCRECIA GOMEZ– Legajo Nº 5678, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), atento a lo expresado en los considerandos de la

presente.- ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en CUATRO (4) cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una, la primera con los haberes del mes de septiembre de 2017. ARTICULO 3º)- Pasar a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.- ARTICULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 5 de septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0248-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 3.448) a nombre del Laboratorio Regional Concepción del Uruguay, en concepto de pago de servicios de análisis de agua potable del día 30 de agosto de 2017, atento a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Depositar la suma antes indicada en la cuenta corriente del Banco BERSA Nº 001 – 090414/0 Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación – Ecología.-ARTICULO 3º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones, al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 5 de septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0249-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Autorizar al Asesor Legal Municipal, Dr. Juan José Martín, a celebrar y suscribir en representación de la Municipalidad de Colón, acta compromisorio en el ámbito del proceso caratulado: "LEGAJO Nº1775/2016 ACTUACIONES DE OFICIO – PREFECTURA NAVAL ARGENTINA S/ACTUACIONES PARA ESTABLECER FORMAS Y CIRCUNSTANCIAS (PRESUNTA CONTAMINACION DEL RIO URUGUAY-INFRACCION LEY 24.051)", de acuerdo a los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Notificar al Asesor Legal interviniente, con entrega de copia para su acreditación en las mencionadas actuaciones.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 5 de septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0250-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Conceder al Agente Municipal SOTELO MARIO – Legajo Nº 5237, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en CUATRO (4) cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), la primera con los haberes del mes de septiembre de 2017. ARTICULO 3º)- Pasar a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.- ARTICULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 7 de septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0251-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Hacer lugar al reclamo formulado por el Sr. JUAN CARLOS GODOY, Nº 33.349.475, en consecuencia autorizar el pago de la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 3.910), en concepto de indemnización total y definitiva por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad, Marca Peugeot Modelo 405 SRI Dominio UTF 828, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-ARTICULO 2º)- Notificar al Sr. JUAN CARLOS GODOY, de lo resuelto en el Art. 1º de la presente -ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 7 de septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0252-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)-Hacer lugar a la solicitud formulada por el Sr. JUAN CARLOS SALCEDO, DNI Nº 26.101.687; en consecuencia declarar la prescripción de la obligación correspondiente al Expte Nº16329, Acta Constatación Nº8004 de fecha 25-08-08, multas "JUZ. FALTAS", por encontrarse las mismas en el plazo legal correspondiente, atento a los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Notificar al recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 8 de septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0253-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)-Hacer lugar a la solicitud formulada por la Sra. GARECA MARIA ESTELA, DNI Nº 17.791.476; en consecuencia declarar la prescripción de la obligación correspondiente al multa "JUZ. FALTAS" Expte Nº 26130, Acta Constatación Nº 304699 de fecha 18-03-2011, por encontrarse las mismas en el plazo legal correspondiente, atento a los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Notificar a la recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 8 de septiembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0254-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- ARTICULO 1º)- Hacer lugar a la solicitud formulada por el Sr. BARRETO JULIO ROBERTO, DNI Nº 10.071.514; en consecuencia declarar la prescripción de la obligación correspondiente a multas "JUZ. FALTAS" Expte Nº 9665 Acta Constatación Nº 000113 de fecha 09-05-2005 y Expte Nº 17887, Acta Constatación Nº 10083 de fecha 21-01-2009, por encontrarse las mismas en el plazo legal correspondiente, atento a los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Notificar al recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 8 de septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD

Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0255-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Autorizar al Tesorero Municipal, a entregar al Departamento Ejecutivo, CINCUENTA (50) STICKERS con holograma institucional, a efectos de la tramitación de carnet oficiales otorgados por el Presidente Municipal, atento a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos, 12 de septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0256-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)-Hacer lugar parcialmente a la solicitud formulada por el Sr. ROMERO RICARDO RUBEN, DNI Nº 32.463.755, en consecuencia declarar la prescripción de la obligación correspondiente a multas "JUZ. FALTAS", Expte Nº 18260 Acta Constatación Nº 10585 de fecha 04-03-2009, Expte Nº 18702, Acta Constatación Nº 11471 de fecha 11-05-2009, Expte Nº 19008, Acta de Constatación Nº 10838 de fecha 18-06-2009, Expte Nº 19123, Acta de Constatación Nº11775 de fecha 02-07-2009, Expte Nº 20945, Acta de Constatación Nº 14095 de fecha 23-02-2010, Expte Nº 21187, Acta de Constatación Nº13991 de fecha 07-03-2010, Expte Nº21220, Acta Constatación Nº 13995 de fecha 13-03-2010, Expte Nº 21261, Acta de Constatación Nº 14384 de fecha 17-03-2010, Expte Nº 21606, Acta de Constatación Nº 15095 de fecha 09-05-2010, Expte Nº 21689, Acta de Constatación Nº 14146, de fecha 31-05-2010, Expte Nº 25631, Acta Constatación Nº 102092 de fecha 07-01-2011, Expte Nº 25670, Acta de Constatación Nº 306155 de fecha 09-01-2011, Expte Nº 26354, Acta de Constatación Nº 304555 de fecha 02-04-2011, Expte Nº 27467, Acta de Constatación Nº 307758 de fecha 11-07-2011, por encontrarse en el plazo legal correspondiente, atento a los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Notificar al recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 13 de septiembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0257-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)-Hacer lugar a la solicitud formulada por el Sr PINKAS GUSTAVO GABRIEL DNI Nº 18.547.189, en consecuencia declarar la prescripción de la obligación correspondiente a multas "JUZ. FALTAS", Expte Nº 5236, Acta Constatación Nº 02424 de fecha 22-07-99, por encontrarse en el plazo legal correspondiente, atento a los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Notificar al recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 13 de septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0258-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)-Hacer lugar parcialmente a la solicitud formulada por la Sra. SAMPALLO CYNTHIA ELIZABET, DNI Nº 39.034.643, en consecuencia declarar la prescripción de la obligación correspondiente a multas "JUZ. FALTAS", Expte Nº 28506 Acta de Constatación Nº 308865 de fecha 08-11-2011, por encontrarse en el plazo legal correspondiente, atento a los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Notificar a la recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 13 de septiembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0259-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)-Hacer lugar solicitud formulada por la Sra. FLEITAS MELINA ELIZABETH, DNI Nº 34.046.453; en consecuencia declarar la prescripción de la obligación correspondiente a multas "JUZ. FALTAS", Expte Nº 24105, Acta de Constatación Nº 00102111 de fecha 17-10-2010, por encontrarse en el plazo legal correspondiente, atento a los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Notificar a la recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 13 de septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0260-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Conceder al Agente Municipal GOMEZ JUAN FABIAN,- Legajo Nº 5911, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en CUATRO (4) cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), la primera con los haberes del mes de septiembre de 2017.ARTICULO 3º)-Pasar a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.-ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 14 de septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0261-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Hacer lugar parcialmente a la solicitud formulada por el Sr. DANIEL ALBERTO SUAREZ, DNI Nº 20.051.286, en consecuencia declarar la prescripción de la obligación correspondiente a multas "JUZ. FALTAS", Expte Nº 14455, Acta Constatación Nº 6305 de fecha 20-02-2008, Expte Nº27468 Acta Constatación Nº100105 de fecha 11-07-2011, Expte Nº 25350, Acta Constatación Nº 302498 de fecha 07-12-2010, por encontrarse en el plazo legal correspondiente, atento a los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Notificar a la recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 14 de septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0262-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Hacer lugar solicitud formulada por el Sr. AREVALO JOSE DARIO,

DNI N° 20.506.002, en consecuencia declarar la prescripción de la obligación correspondiente a multas "JUZ. FALTAS", Expte N° 17197, Acta Constatación N° 8480 de fecha 16-10-2008, Expte N° 20373, Acta Constatación N° 12914 de fecha 23-11-2009, por encontrarse en el plazo legal correspondiente, atento a los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Notificar a la recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 14 de septiembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0263-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Aceptar el aporte de materiales ofrecido por la Sra. Mabel Casse y el Sr. Marcelo Buet; PM N° 4949, para la ejecución de la obra de ampliación de red de agua en calle Salta entre Combatientes de Malvinas y Lima; reconociendo dichos materiales como parte de pago del costo de la misma.-ARTICULO 2º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a compensar el monto correspondiente al aporte de materiales efectuado por los frentistas: Mabel Casse y Marcelo Buet, PM N° 4949; con el monto derivado de la facturación de la Obra. De existir saldo a favor del Contribuyente, el mismo resulta libre de disponibilidad para afectar a cualquier otro tributo liquidado.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-Colón, Entre Ríos, 14 de septiembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0264-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Conceder un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CATORCE MIL SETESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 14.772), con cargo a rendir cuenta, a los Clubes Social y Deportivo Ñapindá, Atlético Sauce, Atlético Campito y Defensores de Colón, correspondiente a los meses de junio, julio y agosto de 2017, atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Librar la suma concedida en el Art 1º, a nombre de cada uno de los responsables de las distintas instituciones de acuerdo al siguiente detalle:Club Social y Deportivo Ñapindá: Sr. Carlos Rodolfo Candia – DNI N° 12.854.650 Club Atlético Sauce: Sr. Neri José Bouvet, D.N.I. N° 16.328.077.-Club Atlético Campito: Sra. Valeria Vulliez, D.N.I. N° 22.839.127 y/o Sr. Javier Paccot D.N.I. N° 24.209.835.-Club Defensores de Colón: Sr. Mario Serpa, DNI N° 12.432.066.- ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 15 de septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0265-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)-Conceder a la Agente Municipal ELENA DIAZ– Legajo N° 5271, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en OCHO (8) cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una, la primera con los haberes del mes de septiembre de 2017. ARTICULO 3º)-Pasar a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.-ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 18 de septiembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0266-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Declarar injustificadas las inasistencias incurridas por el Agente Municipal SIEGRIST NICOLAS EXEQUIEL Leg. 5451, en las jornadas de los días comprendidos entre el 07/08/2017 hasta el día 12/09/2017 inclusive, atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)-Disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo al agente SIEGRIST NICOLAS EXEQUIEL, en virtud de lo resuelto en el artículo 1º de la presente y acorde con lo previsto por el artículo 93º de la Ordenanza N° 23/2012.-ARTICULO 3º)-Designar Instructor Sumariante a la Dra. María Verónica Follonier, y como Secretaria de Actuación, a la Sra. Virginia Raquel Pérez.-ARTICULO 4º)- Notificar con entrega de copia de la presente, al Instructor Sumariante designado y al agente SIEGRIST NICOLAS EXEQUIEL.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, Publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 19 de septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0267-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Autorizar la puesta en circulación del Bono Contribución, organizado por la Parroquia Nuestra Señora el Carmen, cuyo producido contribuirá con las obras parroquiales, atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Notificar a través de Coordinación Habilitaciones y Asuntos Externos al recurrente, para conocimiento.-ARTICULO 3º)- Pasar a Asuntos Externos a los efectos de proceder al sellado del bono especificado en el artículo primero de la presente.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretaría, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 19 de septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0268-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y SHacer lugar a la solicitud formulada por el Sr. CARLOS RAMON SORIA DNI N° 10.071.485, en consecuencia declarar la prescripción de la obligación correspondiente a multas "JUZ. FALTAS", Expte N°4689, Acta Constatación N° 4213 de fecha 03-06-98, por encontrarse en el plazo legal correspondiente, atento a los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Notificar al recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 19 de septiembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0269-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Hacer lugar parcialmente a la solicitud formulada por el Sr. HORACIO DAVID RAMIREZ, DNI N° 31.236.664, en consecuencia declarar prescriptas las la obligación correspondiente a multas

"JUZ. FALTAS" identificadas con Expte 15319, Acta de Constatación Nº 016398 de fecha 16-03-2008, Expte 24479, Acta de Constatación Nº 102010 de fecha 09-11-2010, Expte 24495, Acta de Constatación Nº 102436 de fecha 10-11-2010, Expte 24947, Acta de Constatación Nº 302298 de fecha 02-12-2010, Expte 25370, Acta de Constatación Nº 302349 de fecha 06-12-2010, Expte 26549, Acta de Constatación Nº 304991 de fecha 16-04-2011, por haberse cumplido el plazo legal correspondiente, atento a los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Notificar al recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 25 de septiembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0270-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Hacer lugar parcialmente a la solicitud formulada por el Sr. ROMERO JUAN MANUEL DNI Nº 34.464.637, en consecuencia declarar la prescripción de la obligación correspondiente a multas "JUZ. FALTAS" que consta en Expte Nº15098, Acta Constatación Nº6073, de fecha 11-03-2008, Expte Nº 17599, Acta de Constatación Nº 10315 de fecha 22-12-2008, Expte Nº20240 Acta Constatación Nº 13283 de fecha 30-12-2009, Expte Nº 20569, Acta Constatación Nº 7749 de fecha13-01-2010, Expte Nº 21452, Acta Constatación Nº 14537 de fecha 12-03-2010, Expte Nº 25742, Acta Constatación Nº 304651 de fecha 28-02-2011, por encontrarse en el plazo legal correspondiente, atento a los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Notificar al recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 19 de septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0271-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Hacer lugar parcialmente a la solicitud formulada por el Sr. Gimenez Emanuel Gustavo DNI Nº 30.043.958, en consecuencia declarar prescripta la Multa Juzgado de Faltas Expte Nº 6127 - Acta Constatación Nº 02200 de fecha 05-10-2001, Expte Nº 8393, Acta Constatación Nº05362 de fecha 31-07-2004, atento a los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Notificar al recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 28 de septiembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0272-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 28.158,76), de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Colaboración formalizado entre el Municipio de Colón y la Policía Provincial, correspondiente al período comprendido entre el1º de marzo al 31 de julio de 2017, atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Depositar el monto indicado en el Art. 1º, en la Cuenta Corriente Nº 3702-0, Suc. 015, del Nuevo Banco de Entre Ríos-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º) Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 20 de septiembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0273-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Conceder a la Agente Municipal LAURA ARGUELLO – DNI Nº 30.457.130 - Legajo Nº 5080, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en TRES (3) cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una, la primera con los haberes del mes de octubre de 2017.ARTICULO 3º)- Pasar a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.-ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 21 de septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0274-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)-Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 3.448), al Laboratorio Regional Concepción del Uruguay, en concepto de pago de servicios de análisis de agua potable, correspondiente al día 13 de septiembre del corriente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Depositar la suma antes indicada en la cuenta de BERSA Nº 001 – 090414/0 Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación – Ecología.-ARTICULO 3º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 21 de septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0275-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)-Autorizar a contaduría Municipal a librar la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500-), a nombre del Sr. MARCELO BENITEZ DNI Nº 18.193.832, atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica Gral. De Gastos vigentes.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 22 de Septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0276-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)-Conceder a la Agente Municipal SILVIA ROSANA VILLALBA – DNI Nº 22.045.538 - Legajo Nº 502, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en CINCO (5) cuotas de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una, la primera con los haberes del mes de octubre de 2017.ARTICULO 3º)-Pasar a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.- ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO

5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 26 de septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0277-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS TRES MIL CIEN (\$ 3.100), a nombre de la Facultad de Trabajo Social UNER, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 26 de septiembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0278-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Hacer lugar al reclamo formulado por la Sra. MEDINA GISELA ROMINA, DNI N° 31.471.746, en consecuencia autorizar el pago de la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES (\$ 1.623), en concepto de indemnización total y definitiva por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad, Marca Peugeot Modelo 207, Dominio IBV 097, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-ARTICULO 2º)- Notificar a la Sra. MEDINA GISELA ROMINA, de lo resuelto en el Art. 1º de la presente -ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 26 de septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0279-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)- Rechazar el reclamo formulado por el Sr. Andrés Yakimiuk, DNI N° 28.758.659, en consecuencia denegar el pedido de indemnización por daños que sufriera el vehículo de su propiedad, por no estar comprobado el nexo causal que responsabilice al Municipio por el supuesto daño ocasionado, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-ARTICULO 2º)-Notificar al Sr. Andrés Yakimiuk, de lo resuelto en el Art. 1º de la presente -ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 26 de septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0280-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)-Otorgar la concesión para prestar el servicio de taxi en la Terminal de Ómnibus "Caseros", al Sr. Juan Roberto Monzón, al que afectará el vehículo marca Chevrolet Corsa Classic 1.6N de, Dominio HAB742, de titularidad del Sr. Pablo Andrés Monzón, DNI N° 37.837.080.-ARTICULO 2º)- Notificar al presentante lo resuelto en el Art. 1º del presente.- ARTICULO 3º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, Entre Ríos, 27 de septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0281-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º) Rechazar el reclamo formulado por el Sr. CANO JOSE DNI N° 26.669.825, en consecuencia denegar el pedido de indemnización por daños que sufriera el vehículo de su propiedad, por no estar comprobado el nexo causal que responsabilice al Municipio por el supuesto daño ocasionado, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-ARTICULO 2º)- Notificar al Sr. CANO JOSE, de lo resuelto en el Art. 1º de la presente -ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 29 de septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0282-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º) Rechazar el reclamo formulado por el Sr. Simmons Leonel, DNI N° 25.784.351, en consecuencia denegar el pedido de indemnización por daños que sufriera el vehículo de su propiedad, por no estar comprobado el nexo causal que responsabilice al Municipio por el supuesto daño ocasionado, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-ARTICULO 2º)- Notificar al Sr. Simmons Leonel, de lo resuelto en el Art. 1º de la presente-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 29 de septiembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

## ORDENANZAS

030- ARTICULO 1º) Aprobar el Acuerdo Específico ENERSA- MUNICIPALIDAD DE COLON- PROGRAMA PROVINCIAL "MI CIUDAD LED", cuyo texto se acompaña y forma parte integrante de la presente, suscripto entre las autoridades de ENERSA y el Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 23 de agosto de 2.017.-ARTICULO 2º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para la implementación del convenio específico que por la presente norma se aprueba.- ARTICULO 3º) De forma.-Colón Entre Ríos, Sala de Sesiones, 13 de septiembre de 2.017.- Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice Presidente Municipal Presidente del HCD – Dra. Sonia G. Lertzundi Secretaria HCD.-

031- ARTICULO 1º) Autorizar la inversión propuesta por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Colón consistente en la adquisición por compra directa del inmueble titularidad del Sr. TOTORICA Ricardo Martín, DNI 10.280.395 por una superficie de 12.095 m2 por una valor de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS (\$2.700.526,00) con destino a loteo y venta a todos los afiliados de la institución a valores de mercado, cuyos requisitos y demás condiciones de adjudicación y venta serán establecidos por ordenanza especial. Artículo 2º) De forma.Colón Entre Ríos, Sala de Sesiones, 13 de septiembre de 2.017.-Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice Presidente Municipal Presidente del HCD – Dra. Sonia G. Lertzundi Secretaria HCD.-



032- ARTICULO 1º) Derogar las Ordenanzas Nº 97/2016 y Nº 20/2017.- Artículo 2º) Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.- Colón Entre Ríos, Sala de Sesiones, 13 de septiembre de 2.017.-Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice Presidente Municipal Presidente del HCD – Dra. Sonia G. Lertzundi Secretaria HCD.-

033- ARTICULO 1º) Eximir al Consejo General de Educación de la Provincia de Entre ríos del pago de los derechos de aprobación de planos e inspección de obra establecidos en el Art. 134 de la Ordenanza Nº 47/2012 y concordantes respecto del complejo educativo, que comprende el Nivel Inicial (Unidad Educativa Nº 46), la Escuela Primaria Nº 86 y Escuela Secundaria Nº 15 denominado "Lazarina Lambert de Sardo", ubicado en la Concesión Nº 326, con Partida Municipal Nº 31918, Plano de Mensura Nº 40877, sobre calle Pública s/n (continuación proyección calle Alberdi) de la ciudad de Colón.- Artículo 2º) De forma.-Colón Entre Ríos, Sala de Sesiones, 13 de septiembre de 2.017.-Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice Presidente Municipal Presidente del HCD – Dra. Sonia G. Lertzundi Secretaria HCD.-

034- ARTICULO 1º)Declarar de utilidad pública la Obra de Pavimento de calle Laprida entre Tucumán y Reibel, de nuestra ciudad.- Artículo 2º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- Artículo 3º) De forma - Colón Entre Ríos, Sala de Sesiones, 27 de septiembre de 2.017.-Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice Presidente Municipal Presidente del HCD – Dra. Sonia G. Lertzundi Secretaria HCD.-

035- ARTICULO 1º) Declarar de utilidad pública la Obra de Pavimento de calle Laprida entre Tucumán y Reibel, de nuestra ciudad.-Artículo 2º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.-Artículo 3º) De forma.-Colón Entre Ríos, Sala de Sesiones, 27 de septiembre de 2.017.-Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice Presidente Municipal Presidente del HCD – Dra. Sonia G. Lertzundi Secretaria HCD.-Declarar de utilidad pública la Obra de Red de Agua en calle Cabo Pereyra entre Tratado del Pilar y Batalla de Cepeda, de nuestra ciudad.-Artículo 2º) Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra Red de Agua en calle Cabo Pereyra entre Tratado del Pilar y Batalla de Cepeda.- Artículo 3º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.-Artículo 4º) Aceptar el aporte de materiales ofrecido por: SERGIO ADRIAN GARCIA – PM Nº 20534 y BELLIZZI DARIO ANDRES – PM Nº 21329; reconociendo dichos materiales como parte de pago del costo de la misma.-Artículo 5º) Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a compensar el monto correspondiente al aporte de materiales efectuado por los frentistas: SERGIO ADRIAN GARCIA – PM Nº 20534 y BELLIZZI DARIO ANDRES – PM Nº 21329, con el monto derivado de la facturación de la Obra. De existir saldo a favor del Contribuyente, el mismo resulta libre de disponibilidad para afectar a cualquier otro tributo liquidado.-Artículo 6º) De forma.-Colón Entre Ríos, Sala de Sesiones, 27 de septiembre de 2.017.-Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice Presidente Municipal Presidente del HCD – Dra. Sonia G. Lertzundi Secretaria HCD.-

036- ARTICULO 1º)Rubricar con el Ministerio de Modernización de la Nación, un acuerdo marco de cooperación para la implementación del Plan de Modernización del Estado conforme Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 434/2016.Artículo 2º) Regístrese, comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese.Colón Entre Ríos, Sala de Sesiones, 27 de septiembre de 2.017.-Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice Presidente Municipal Presidente del HCD – Dra. Sonia G. Lertzundi Secretaria HCD.-

037- ARTICULO 1º) Derogar la ordenanza 084/2015. ARTÍCULO 2) DECLARAR DE INTERES PÚBLICO PARA EL DESARROLLO TURISTICO DE LA CIUDAD DE COLÓN la actividad del Guía de Turismo Local, para garantizar la correcta difusión de conocimientos referidos al patrimonio local, urbano, cultural, geográfico, ambiental, turístico, y su preservación, y la defensa de la fuente laboral de los guías locales y protección del turista. ARTÍCULO 3) La presente ordenanza tiene por objeto REGISTRAR Y REGULAR la actividad de Guía Local de Turismo en el ámbito de Jurisdicción de la Municipalidad de Colón, haciendo uso no delegado que la Constitución Nacional otorga, conservando estas facultades en razón de lo que establece la misma en sus artículos 121, 122 y 123 de los cuales se hace uso para dictar esta ordenanza regulatoria. Se entiende por guía de turismo a toda persona física que, cumplimentando los requisitos de la presente normativa, preste servicios de recepción, acompañamiento, orientación, y transmisión de información a personas o grupos en visitas y/o excursiones, en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad de Colón. ARTÍCULO 4) DISPONER que el GUIA DE TURISMO LOCAL –habilitado por la Municipalidad de Colón- será el único autorizado para el desempeño del servicio de guiado para usuarios y turistas que visiten la ciudad de Colón en transportes de distinto tipo o a pie, con modalidades de delegaciones, grupos o individuales agrupados, en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad de Colón. Categorías y funciones Los guías de turismo local desarrollan su actividad conforme las siguientes categorías: a. Guía de Turismo Local: Es aquél que ejerce la profesión dentro de una jurisdicción territorial para la cual se ha registrado y tienen su residencia en ella. b. Guía Intérprete: Es aquél que se encuentra capacitado para desempeñar sus funciones en idioma extranjero. c. Guía Especializado: Es la persona habilitada que acredite una especialidad particular, o dominio de una actividad o disciplina científica, relacionada con algún atractivo o itinerario turístico diferenciado, cumpliendo en dicho espacio las funciones específicas indicadas. d. Guía de Sitio: Es aquél que se desempeña a pedido de un organismo institución o empresa, sin salir de los límites de lugar determinado para lo que adquirió conocimientos técnicos y prácticos. (Ej.: Guía de museos, parques, etc.). e. Guía de excursiones náuticas: Es aquél que ejerce en aguas jurisdiccionales, a bordo de embarcaciones que partan desde la costa comprendida entre los límites del Municipio de Colón. ARTÍCULO 5) La Dirección de Turismo de Colón o el organismo que en el futuro reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente norma, así como de sus disposiciones reglamentarias y complementarias. ARTÍCULO 6) Registro de Guías de Turismo Creación El Organismo de Aplicación deberá mantener actualizado el Registro de Guías de Turismo Local de la ciudad de Colón. ARTICULO 7) Inscripción La inscripción en el Registro de Guías de Turismo Local es condición obligatoria para el ejercicio de dicha actividad, en el ámbito de la ciudad de Colón conforme las categorías establecidas en el artículo 4º de la presente. ARTICULO 8) Requisitos Son requisitos para la inscripción en el Registro: a. Ser mayor de edad. b. Ser argentino, nativo, por opción o naturalizado, o extranjero con más de tres (3) años de residencia en la ciudad de Colón Entre Ríos; c. Aprobar el curso de capacitación de Guía de Turismo Local que determine el Organismo de aplicación de esta Ordenanza. d. Contar con certificado buena conducta expedido por RENAPER.- e. Para la categoría denominada "Guía Intérprete", además de los requisitos de los incisos a) y b), cumplimentar un test de nivel de idioma/s que determine el Organismo de Aplicación o presentar título habilitante. f. Para la categoría denominada "Guía de Sitio", cumplir los requisitos del a), y ser presentado y avalado por la institución donde cumple sus funciones; g. Para la categoría "Guía Especializado", cumplir los

requisitos del a) y presentar título de nivel terciario o universitario que acredite la especialización en la materia de que se trate. h. Quienes se gradúen en establecimientos educativos locales como Técnicos Terciarios u Universitarios de algunas de las especialidades del Turismo podrán solicitar su habilitación como Guía de Turismo local cumpliendo con la evaluación que solicite el organismo de aplicación. i. Quienes tengan una residencia de más de tres años en Colón, y se gradúen como técnicos en Turismo en establecimientos terciarios u universitarios de otras localidades podrán solicitar su habilitación como Guía de Turismo Local, previa evaluación sobre sus conocimientos por parte del organismo de aplicación de la presente. ARTICULO 9) Registro. Excepción a. En el marco del desarrollo de la Microrregión Tierra de Palmares, el organismo de aplicación queda habilitado para firmar acuerdos de reciprocidad con autoridades comunales de la región para habilitar en Colón la actividad de Guías de Turismo Local registrados en otras localidades del Departamento y, a su vez, ser reconocidos los Guías de nuestra ciudad en otras comunas. b. Quedan exceptuados de la inscripción en el Registro; los docentes o familiares de estudiantes que de manera ocasional acompañan alumnos a los atractivos naturales o culturales de interés, a quienes no corresponde la percepción de retribución adicional por los servicios de guiada. ARTICULO 10) Credencial a. El Organismo de Aplicación debe otorgar a los inscriptos en el registro, una credencial de portación obligatoria, cuya vigencia es de dos años. Para la renovación de la inscripción deben cumplirse las actividades y exámenes de capacitación que establezca el Organismo de Aplicación. Anualmente el organismo de aplicación deberá dictar capacitaciones obligatorias de actualización b. La credencial deberá indicar los datos personales del Guía (nombre y apellido, DNI y domicilio), el número que le corresponda en el Registro de Guías, su fotografía, firma del guía y de la autoridad competente, además de la fecha de vencimiento de la credencial. En el caso del Guía Intérprete, deberá indicarse también el idioma que habla el guía el texto de la credencial deberá aparecer en español y en él o los idiomas opcionales. c. Durante el ejercicio de sus funciones, el guía deberá portar la credencial de identificación a la altura del pecho en un lugar visible. d. También el Organismo de Aplicación entregará a cada Guía un Letrero de Identificación con sus datos de identificación. Este letrero deberá exhibirse en forma visible desde el exterior cuando el guiado sea a bordo de algún tipo de transporte. e. El Guía deberá notificar de inmediato al organismo de aplicación en caso de pérdida o extravío de su credencial o Letrero de Identificación. ARTICULO 11) Guías de Turismo Derechos a. Son derechos del Guía de Turismo: 1. Recibir el debido respeto y reconocimiento para su profesión y el ejercicio de la misma. 2. Percibir una remuneración justa y acorde con el servicio para el cual ha sido contratado. b. Los museos, exposiciones, ferias, bibliotecas y otras instituciones de interés turístico dependientes u organizadas por dependencias de la Municipalidad de Colón deben facilitar el ingreso a los guías de turismo en forma gratuita con la sola presentación de la credencial que así los acredite, a la que se hace referencia en el artículo 10º del presente. c. El Guía de Turismo podrá poseer y/o conducir un medio de transporte terrestre, aéreo o marítimo debidamente habilitado, para ser contratado por las agencias u operadores turísticos. d. Los gastos de transporte, manutención y alojamiento del Guía mientras se encuentre en el ejercicio de sus funciones, serán abonados en forma directa por el empleador. e. Los medios y establecimientos que se faciliten a los Guías serán de igual clase y categoría que los utilizados por los clientes acompañados. f. Al Guía ausente por razones justificadas, le asiste el derecho de enviar a su cargo un reemplazante para dar cumplimiento al servicio contratado, sin mengua de su retribución. g. El organismo municipal de turismo informará por la página web oficial y otros medios que crea conveniente la lista de los Guías de Turismo Local habilitados con sus respectivos datos de contacto y la especialidad que tuviera. ARTICULO 12) Obligaciones Son obligaciones de los Guías de Turismo: a. Portar la credencial en vigencia que lo acredita como Guía de Turismo Local y presentarla cuando se le solicite por razón de sus funciones b. Prestar sus servicios en los términos ofrecidos y pactados con el visitante y con la empresa que lo contrate y garantizar el cumplimiento de los mismos de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Turismo y demás normas que regulen la prestación de los servicios turísticos. c. Ejercer sus funciones de forma profesional y sin manifestación de parcialidad o discriminaciones de tipo político, religioso, étnico, de género, socioeconómico, cultural o de cualquiera otra índole, que vulneren los derechos fundamentales de los usuarios de sus servicios. d. Respetar la identidad y la diversidad cultural; e. Informar previamente las tarifas a los usuarios o a las empresas que los contraten. f. Suministrar información veraz sobre el patrimonio o atractivos turísticos, así como impedir acciones que deterioren o destruyan los mismos. g. Evitar poner en riesgo la vida y la salud de los turistas a su cargo o abandono de los mismos; h. Facilitar el desarrollo de la actividad de otro guía. i. Comparecer ante el Organismo de Aplicación en los plazos que esta establezca, prestando su colaboración y asistencia con la premura y celeridad que exijan los procedimientos administrativos dirigidos a constatar la existencia de incumplimientos de las obligaciones a su cargo. j. Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentaciones y disposiciones en vigencia relacionadas con el quehacer turístico, el tránsito y toda otra norma de carácter general. k. Comunicar en forma inmediata las deficiencias que advierta en los servicios turísticos, conservación y mantenimiento de atractivos y lugares de visita, sean de propiedad privada o del Estado, a las autoridades competentes. l. No inducir a los turistas a comprar artículos en determinados comercios. m. No solicitar a los viajeros retribuciones especiales, directa o indirectamente, fuera de las establecidas previamente a la contratación de sus servicios. n. No podrá incitar al grupo o a sus integrantes a asumir actitudes de rebeldía, disconformidad o agresión. ARTICULO 13) Empresas de Servicios Turísticos. Obligación a. Las empresas de turismo, agencias, personas individuales o asociaciones que ofrezcan servicios de visitas guiadas en el ámbito de la Jurisdicción de la Municipalidad de Colón deben contratar para el ejercicio de dicha actividad, a los guías de turismo inscriptos en el Registro que cumplan con los requisitos previstos en la presente normativa. b. Los vehículos de transporte turístico deberán circular con guías de turismo habilitados, durante la realización de todas las excursiones desarrolladas en la jurisdicción de la Municipalidad de Colón c. Los circuitos guiados peatonales también deberán ser conducidos por Guías registrados. d. QUEDA FACULTADO EL Departamento Ejecutivo Municipal para disponer espacios específicos para circulación y estacionamientos de colectivos, Unidades Especiales de Turismo y Contingentes. ARTICULO 14) Derechos del Usuario Son derechos del usuario del servicio de guía de turismo: a. Recibir en todo momento información objetiva, amplia y veraz; b. Exigir a la persona física que ejerce la actividad de guía y/o a la persona jurídica con la que contrate sus servicios, la entrega por escrito del programa detallado de la visita, el idioma en el que se desarrollará, su duración, su precio total y la categoría de inscripción en el Registro que corresponda al guía, con anterioridad a la contratación del servicio, salvo, respecto de la información del precio total, cuando se tratara de los servicios prestados dentro de un paquete turístico. ARTICULO 15) Sanciones a. Los Guías de Turismo Local que incumplan las obligaciones establecidas en el presente Decreto serán sancionados por la autoridad de aplicación con: 1) Apercibimiento. 2) Inhabilitación Temporal. 3) Inhabilitación Definitiva. b. Las empresas de turismo, agencias, personas individuales o asociaciones, que no cumplan con las exigencias establecidas en el presente decreto se le aplicarán multas que irán de 300 lts. hasta 500 lts. de nafta súper según la gravedad de la infracción, siendo el Juzgado de Faltas el organismo de aplicación de las mismas. ARTICULO 16) Cláusulas transitorias. a. Serán inscriptos automáticamente en el Registro de Guías de Turismo Local, aquellos que hayan aprobado uno de los Cursos de Guía de Turismo Local dictado en nuestra ciudad en el marco del convenio suscripto el 28 de mayo de 2014 entre la Municipalidad de Colón y la Dirección Departamental de Escuelas, el que forma parte de la Resolución Nº 2875 del Consejo General de Educación de Entre Ríos (CGE). b. Por esta única vez y por un plazo que no exceda los seis (6) meses de sancionada la

presente, se autoriza la inscripción en el registro a aquellas personas que acrediten una experiencia superior a los tres (3) años en el ejercicio de Guía de Turismo Local en la ciudad de Colón. En este caso deberán aprobar previamente un examen que tomará el Organismo de Aplicación para la evaluación de sus conocimientos. ARTICULO 17) Comuníquese a las empresas de turismo, agencias, personas individuales, asociaciones locales y a prestadores de servicios turísticos que realicen actividades en el ámbito de la Ciudad de Colón, al Ministerio de Turismo de la Pcia de Entre Ríos y de la Nación, a la Casa de Entre Ríos en Buenos Aires y al PROATUR. ARTICULO 18) DISPONER la publicación de la ordenanza y anexo respectivo, en los medios digitales, páginas web y todo otro soporte informativo de la Municipalidad de Colón, como así también la COLOCACIÓN de cartelería informativa en el ingreso de la ciudad para conocimiento de la disposición. ARTICULO 19) De forma. Colón Entre Ríos, Sala de Sesiones, 27 de septiembre de 2.017.-Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice Presidente Municipal Presidente del HCD – Dra. Sonia G. Lorzundi Secretaria HCD.-

038- ARTICULO 1º) A fin de conmemorar el Día Nacional del Donante de Órganos y Tejidos, dispóngase el levantamiento de un monumento como forma de reconocer a los donantes de órganos, sus familiares y pacientes trasplantados, y tomar conciencia de la importancia que significa la donación. ARTICULO 2º) El monumento llevará el nombre de "*Camino de la Vida*" y su diseño surgirá de un concurso en el cual se asegure la participación de todos los estudiantes del nivel secundario de la ciudad.-ARTICULO 3º) Designar como lugar adecuado para erigir el monumento mencionado en los artículos anteriores, la rotonda ubicada en la intersección de las calles Lugones, Mitre y Av. Quirós de esta ciudad, identificada ante Castrato Municipal como calle publica.-ARTICULO 4º) Las bases y condiciones del concurso se encuentran en dos anexos que se adjuntan a la presente y forman parte de la misma.-ARTICULO 5º) El gasto que irroge la ejecución de la presente ordenanza deberá contemplarse en el presupuesto de cálculos y recursos para el año 2018.-Colón Entre Ríos, Sala de Sesiones, 27 de septiembre de 2.017.-Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice Presidente Municipal Presidente del HCD – Dra. Sonia G. Lorzundi Secretaria HCD.-ANEXO I ORDENANZA Nº 38/2017 Concurso diseño Monumento del Día del Donante de Órganos y Tejidos BASES Y CONDICIONES Ciudad: Colón, Provincia de Entre Ríos Disciplina: Diseño Fecha de Inicio: 1º de Noviembre de 2017 Fecha de Entrega: (Plazo Final de Admisión o Fecha de celebración):28/11/2017.- El presente concurso tiene por objetivo compartir con los estudiantes secundarios de la ciudad el proyecto de diseño del monumento institucional a fin de conmemorar el Día Nacional del Donante de Órganos y Tejidos. Es una iniciativa impulsada por el Dr. Carbone en su carácter de representante del Equipo de la Unidad de Coordinación y Trasplante del Hospital San Benjamín de esta ciudad (CUCAIER) y el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Colón. En los fundamentos de este concurso está la idea no solo de conmemorar el día del donante sino también de reconocer a los donantes de órganos y a sus familiares y también a los pacientes trasplantados, y tomar conciencia de la importancia que significa la donación. En tal sentido, convocar a un concurso con alumnos secundarios de esta ciudad permitirá viabilizar su importancia. En el corriente año el día 30 de Mayo se cumplieron los 20 años del Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos, es por ello que las dos instituciones en conjunto han decidido contar con un espacio público para homenajear a aquellos que han donado sus órganos y/o tejidos como aquellos que han podido ser trasplantados por dicho acto y además para que los habitantes de la ciudad tomen conciencia sobre dicho acto de amor y saber que "*Todos Podemos Donar y Todos Podemos Recibir*". Esta unidad busca atender el conjunto de demandas y necesidades de los estudiantes de las escuelas secundarias relacionadas con las grandes áreas del desarrollo y crecimiento de esta etapa de la vida, las cuales deben ser cubiertas a través de charlas y talleres para lograr el conocimiento real de la temática en cuestión. Dentro de nuestro ámbito de acción nos corresponde, además, responsabilizarnos por la igualdad de oportunidades y condiciones para cada uno de los alumnos, buscando disminuir los efectos adversos generados por los desequilibrios propios del sistema, apuntando así a un mejoramiento integral de la calidad de vida de los estudiantes y de la comunidad en general. Esta iniciativa busca actualizar la imagen de las dos Instituciones para uniformar y llevar delante de la mejor manera posible, las próximas campañas comunicacionales; promover la participación estudiantil en los proyectos de las mismas hacia la comunidad; y vincular a esta Institución con los alumnos y sus visiones de mundo. BASES 1) Categoría del concurso: Concurso único de carácter municipal para diseño del Monumento del Día del Donante de Órganos y Tejidos. 2) Participantes: Podrán participar los estudiantes de los últimos dos años del Nivel secundario de esta ciudad. 3) La obra deberá ser original e inédita, no presentada en ningún otro certamen, muestra o exposición; teniendo a la Donación de Órganos y Tejidos como temática, debiendo compatibilizar su diseño con el paisaje y estilo arquitecto de la zona donde será emplazado. 4) El material propuesto para el monumento deberá asegurar resistencia y durabilidad en su exposición permanente al aire libre (acero corten, cemento y/o piedra), dado que su localización será en rotonda ubicada en la intersección de las calles Lugones, Mitre y Av. Quirós de esta ciudad. 5) Medidas: El monumento podrá tener como máximo 5 metros de altura. 6) Condiciones técnicas de la idea: Se deberá tener en cuenta que la obra no podrá superar el monto establecido por el Municipio de aproximadamente \$60.000,00 (Sesenta Mil pesos) lo que incluye materiales, mano de obra y montaje de la misma. 7) Presentación: -Entregar el diseño en un sobre de papel madera tamaño A4, identificado el mismo con el siguiente título "Concurso diseño Monumento del Día del Donante de Órganos y Tejidos", rubricado por el participante. Dentro del mismo sobre deberá incluirse el Anexo 2 del presente, impreso con los datos completos y rubricado por el participante. -El diseño del monumento; presentado en técnica de dibujo libre, en formato de hoja A4. -Una memoria descriptiva del diseño y de su modo de ejecución. El autor podrá presentar toda la documentación complementaria que considere necesaria para ampliar la información del proyecto; incluyendo un plano o esquema con la ubicación del monumento en el terreno indicado para tal fin en el presente concurso. 8) Cantidad: Cada concursante podrá participar como máximo con un diseño de obra. 9) Las obras deberán presentarse en la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Colón (12 de abril 500) hasta el 28 de Noviembre de 2017 a las 12:00hs. En persona o por correo (En caso de que haya gastos de envío o devolución, estos correrán por cargo del participante). 10) La apertura de sobres se realizará el día 29 de Noviembre de 2017 a las 10:30hs., en la sala del Honorable Concejo Deliberante y en el marco de la Comisión de Asuntos Generales. 11) La elección será el día 30 de Noviembre de 2017. 12) Se otorgará mención honorífica a la propuestas ganadora y a otras dos que se destaquen. 13) El Jurado notificara oportunamente al ganador del concurso. 14) El Jurado evaluará creatividad-originalidad, tema-mensaje, armonía-emplazamiento; será constituido por un representante del Departamento de Ejecutivo, un representante del Concejo Deliberante, un Representante del Colegio de Arquitectos local, un representante de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de la Ciudad de Colón, un representante del Colegio Médico de la ciudad de Colón, un Representante de la Dirección Departamental de Escuelas, y un representante del Equipo de la Unidad de Coordinación y Trasplante del Hospital San Benjamín de esta ciudad (CUCAIER), designados por la Comisión de Asuntos Generales, y su fallo será inapelable realizándose la lectura del mismo. En el caso de que no se presenten propuestas o si las mismas no cumplieran con las bases del concurso, el mismo se declarará "Desierto". 15) Ejecución de los trabajos: La realización de la obra será de entera responsabilidad del Municipio de Colón, quien suministrará los materiales, maquinarias y personal para su ejecución, cuando la institución lo disponga. Esto contempla la firma del contrato de construcción del Monumento

en el emplazamiento designado. En caso de encontrar algún tipo de inconsistencia en la relación costos de la construcción-montaje de la obra escultórica, el Municipio tendrá la facultad de desestimar la propuesta ganadora por no adecuarse a los montos.16) Control de la ejecución del Contrato: Estará a cargo del o de los responsables designados por el Ejecutivo Municipal y la Oficina de Obras Públicas del Municipio de Colón. 17) Declaración Jurada: Los participantes deberán declarar por escrito, y bajo fe de su firma, con carácter de Declaración Jurada, según modelo que se adjunta en el Anexo 2 de estas bases, que reúnen las condiciones antes mencionadas y que la idea es de su obra personal, concebida y realizada por él/ ellos. El Honorable concejo Deliberante sólo contrae obligaciones con el participante. 18) Reclamos: No se generará para el Municipio ningún tipo de obligación para con los participantes, a excepción de la mención establecida. 19) Propiedad intelectual: El/los autor/es de los trabajos conservan todos sus derechos de propiedad intelectual conforme a las garantías previstas por las Leyes y Reglamentaciones vigentes, quienes al aceptar las presentes bases y condiciones otorgan los permisos y autorizaciones necesarios al Municipio de Colón para utilizar libremente el trabajo que resulte ganador, de acuerdo a sus necesidades e intereses. Las ideas no sufrirán alteración o modificación alguna, sin consentimiento expreso del autor, ni podrán ser utilizadas para otros fines que los mencionados en el presente concurso. 20) Ante cualquier posibilidad no prevista en estas Bases, el Jurado podrá decidir libremente. 21) La participación supone la aceptación de estas bases en su totalidad. 22) Exclusión: quedarán excluidas del concurso: -Toda obra que por la forma de su presentación o por defecto de sus elementos constitutivos se aparte de lo establecido en estas bases. -Las obras que no fueran entregadas dentro del plazo fijado, o que contuvieran una identificación del participante. En estos casos es facultad del Jurado, el rechazo de las propuestas. Los trabajos de familiares directos del jurado no podrán participar del concurso. 23) Toda la información y bases estarán disponibles en Mesa de Entrada del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colón (03447-423570) o solicitarla a la siguiente dirección de correo electrónico [concejodeliberantecolon@gmail.com](mailto:concejodeliberantecolon@gmail.com). ANEXO 2 Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Colón: Yo:.....D.N.I..... domiciliado/a en.....de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, en conformidad con las Bases del Concurso, presento propuesta de diseño para la construcción de la Obra "Monumento del Día del Donante de Órganos y Tejidos". En caso de ser favorecido en la elección, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplirlas obligaciones derivadas de él y de la propuesta que presento. Declaro así mismo: Que para la elaboración de la propuesta he estudiado las Bases del Concurso, y que acepto todos los requerimientos en ellos estipulados y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos. Que para la presentación de la propuesta he tenido en cuenta las condiciones específicas, he visitado el sitio de la obra y conozco sus características y situación actual. Que para efecto de comunicaciones mis datos como Concursante son: NOMBRE: SEUDÓNIMO: D.N.I.: DIRECCION Y CIUDAD: TELÉFONO: E-MAIL: FIRMA DEL CONCURSANTE .-

039- ARTICULO 1º) Modifíquese el Artículo 98 del Código de Edificación de nuestra ciudad, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 98º: OBLIGACION DE COLOCAR LETREROS AL FRENTE DE LAS OBRAS- Es obligatorio la colocación de un letrero de las características especificadas en el Art. 99º de este Código, al frente de toda obra de construcción o demolición. Las faltas de observancia a las disposiciones establecidas hará pasible del pago de la multa al propietario de la obra, constructor y profesionales interviniente, en forma solidaria."Artículo 2) Modifíquese el Artículo 99 del Código de Edificación de nuestra ciudad, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 99º: CARACTERISTICAS DE LOS LETREROS AL FRENTEDE LAS OBRAS- Los carteles serán confeccionados por la Secretaria de Obras Publicas de la Municipalidad de Colón, y entregadas a los responsables de la obra de construcción o demolición, quienes deberán colocarlo sobre la línea municipal, fácilmente visible desde la vía publica y a una altura no superior 2,5 mts de altura del nivel del suelo. El costo del letrero/cartel será imputado a los derechos de construcción o demolición correspondiente a la misma.-Deberán respetar las siguientes características: a) Dimensiones: como mínimo serán de: 0,20 x 0,35 m. b) Leyendas Obligatorias: "AUTORIZACION DE OBRA", Nº de Expte, Nº de Legajo, Fecha de expedición, objeto de la obra, Cota de Obra y Cota de centro de calle. c) Código "QR": deberán incorporar códigos de respuesta rápida "QR", que garantice el acceso digital a los planos de obra o demolición, así como a la carátula de los mismos, de tal forma que el inspector municipal pueda verificar in situ la información correspondiente." Artículo 3) Modifíquese el Artículo 100 del Código de Edificación de nuestra ciudad, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 100º: LETREROS ADICIONALES- Los profesionales, propietarios, empresas, gremios subcontratistas y comercios proveedores de materiales utilizados en la obra, podrán colocar carteles o letreros agregados, siempre y cuando no afecten las características del provisto por la Municipalidad, especialmente en sus dimensiones y colores, quedando sujetos al pago de los derechos establecidos en el Código Tributario u ordenanza tributaria correspondiente.- Artículo 4º) A los fines de la colocación de cartel de obra establecido en el Art. 98 y concordantes del Código de Edificación, la autoridad de Aplicación deberá constatar su colocación labrando el acta correspondiente, siendo solidariamente responsable del mantenimiento del mismo el propietario de la obra, constructor y profesionales intervinientes.- Artículo 5º) De forma.- Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 27 de septiembre de 2.017.-Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice Presidente Municipal Presidente del HCD – Dra. Sonia G. Lertzundi Secretaria HCD.-